

1989-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las ocho horas con dos minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Nandayure de la provincia de GUANACASTE, por el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el veinte de agosto de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de NANDAYURE, provincia de GUANACASTE.

En virtud de lo expuesto, este Departamento determina que la estructura cantonal de NANDAYURE de la provincia de GUANACASTE, quedó integrada de la siguiente manera:

CANTÓN NANADAYURE

GUANACASTE NANDAYURE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701930690	TONY JOSHUA JIMENEZ QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
501040881	ANTONIO DUARTES DUARTES	SECRETARIO PROPIETARIO
205590481	YESENIA PATRICIA PALMA BERMUDEZ	TESORERO PROPIETARIO
503840952	MARIA FERNANDA CUBILLO PANIAGUA	PRESIDENTE SUPLENTE
503400204	ELIBETH MILEIDY RUIZ CASTILLO	SECRETARIO SUPLENTE
501500357	WILSON PEREZ RIVAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
503540922	ALVARO DANIEL MAYORGA CASTILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503840952	MARIA FERNANDA CUBILLO PANIAGUA	TERRITORIAL
502370241	TONIS VIANEY JIMENEZ MOYA	TERRITORIAL
502970598	WARNER GARCIA RODRIGUEZ	TERRITORIAL
501300601	DAMARIS LEAL ALVAREZ	TERRITORIAL

Inconsistencias: No procede el nombramiento de Cruz Contreras Orias, cédula de identidad 501100258, designado como delegado territorial, debido a que presenta doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano al estar acreditado como fiscal propietario mediante resolución 032-DRPP-2014 de las nueve horas del veinticinco de noviembre de dos mil catorce. Dicha inconsistencia podrá subsanarse con la presentación de la carta de renuncia del señor Contreras Orias al partido Republicano Social Cristiano, con la sustitución del puesto mediante la certificación emitida por el tribunal de elecciones internas del partido político o por la celebración de una nueva asamblea cantonal.

El partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Con fundamento en lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref., Nº: 9871-10083-2017